

SEÑOR INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL.

María Del Pilar LUCERO PETTAO, Representante Legal de la Compañía **PROMOCIONES URASAL S.A.**, comedidamente solicito a Usted, se sirva disponer el registro correspondiente en el archivo, de la **NOMINA Y DISTRIBUCION DE ACCIONES**, vigente, tal como consta en el **LIBRO DE ACCIONES Y ACCIONISTAS** de la Compañía por mi representada, el mismo que es el siguiente:

ACCIONISTA	TIT No.	NUMERACION	CANTIDAD ACCIONES	VALOR US\$
LUCERO AVILES ALBERTO ENRIQUE	1	0001 A 16.222	16.222	648,88
LUCERO AVILES DIANA ISABEL	2	16.223 A 32.444	16.222	648,88
LUCERO AVILES MARIELA BEATRIZ	3	32.445 A 48.666	16.222	648,88
LUCERO ENDARA JAIME EDUARDO	4	48.667 A 81.111	32.445	1.297,80
LUCERO ENDARA ROSA MAYRA	5	81.112 A 113.556	32.445	1.297,80
LUCERO NUÑEZ MARIA ANITA DEL ROCIO	6	113.557 A 146.001	32.445	1.297,80
LUCERO NUÑEZ JAIME EDUARDO	7	146.002 A 178.446	32.445	1.297,80
LUCERO PETTAO MARIA DEL PILAR	8	178.447 A 210.891	32.445	1.297,80
LUCERO PAREDES NELLY PATRICIA	9	210.892 A 267.731	56.840	2.273,60
LUCERO PETTAO EILING CRISTINA	10	267.732 A 324.571	56.840	2.273,60
LUCERO PETTAO MARIA ELENA	11	324.572 A 381.411	56.840	2.273,60
LUCERO SOLIS HECTOR ENRIQUE	12	381.412 A 467.357	85.946	3.437,84
LUCERO SOLIS LUIS FELIPE	13	467.358 A 553.303	85.946	3.437,84
LUCERO SOLIS NELSON GERMANICO	14	553.304 A 639.249	85.946	3.437,84
LUCERO SOLIS SEGUNDO TIMOLEON	15	639.250 A 725.195	85.946	3.437,84
LUCERO SOLIS JAIME OSWALDO	16	725.196 A 811.144	85.949	3.437,96
INMOBILIARIA JAILUG C.A.	17	811.145 A 811.572	428	17,12
INCOINTUR C.A.	18	811.573 A 812.000	428	17,12
TOTAL			812.000	32.480,00

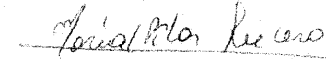
Los Títulos emitidos tienen fecha del 28 de Marzo de 2001. Esta nueva distribución elevada a Escritura Pública, ante el Notario Vigésimo Cuarto del Cantón Guayaquil, Ab. Francisco Xavier Ycaza Garcés, el 30 de Agosto de 2001, con el título de: **"TRANSFERENCIA DE ACCIONES DE LA COMPAÑÍA PROMOCIONES URASAL S.A. QUE CELEBRAN LOS SEÑORES JAIME OSWALDO LUCERO SOLIS, POR SUS PROPIOS DERECHOS Y COMO GERENTE DE LA COMPAÑÍA INCOINTUR C.A, NELSON GERMANICO LUCERO SOLIS, HECTOR ENRIQUE LUCERO SOLIS, DOCTOR SEGUNDO**

M^g Eug

TIMOLEON LUCERO SOLIS, LUIE FELIPE LUCERO SOLIS, JAIME EDUARDO LUCERO NÚÑEZ, MARIA ANITA LUCERO NÚÑEZ, NELLY PATRICIA LUCERO PAREDES, MARIA ELENA LUCERO PETTAO, EILING CRISTINA LUCERO PETTAO, MARIA DEL PILAR LUCERO PETTAO, ROSA MAYRA LUCERO ENDARA, JAIME EDUARDO LUCERO ENDARA, MARIELA LUCERO AVILES, ALBERTO LUCERO AVILES, DIANA ISABEL LUCERO AVILES, Y LA COMPAÑÍA INMOBILIARIA JAILUG C.A.. " Adjunto fotocopia simple de esta escritura.

Dígnese proveer. -

Atentamente,



Maria del Pilar LUCERO PETTAO
Gerente General
Compañía PROMOCIONES URASAL S.A.



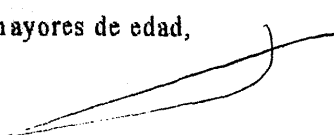
NOTARIA
VIGESIMO CUARTA
DEL CANTON
GUAYAQUIL
AB. FRANCISCO
YCAZA GARCES



TRANSFERENCIA DE ACCIONES
DE LA COMPAÑIA PROMOCIONES
URASAL S.A. QUE CELEBRAN LOS
SEÑORES JAIME OSWALDO
LUCERO SOLIS POR SUS PROPIOS
DERECHOS Y COMO GERENTE DE
LA COMPAÑIA INCOINTUR C.A.,
NELSON GERMANICO LUCERO
SOLIS, HECTOR ENRIQUE
LUCERO SOLIS, DOCTOR
SEGUNDO TIMOLEON LUCERO
SOLIS, LUIS FELIPE LUCERO
SOLIS, JAIME EDUARDO LUCERO
NUÑEZ, MARIA ANITA LUCERO
NUÑEZ, NELLY PATRICIA LUCERO
PAREDES, MARIA ELENA LUCERO
PETTAO, EILING CRISTINA
LUCERO PETTAO, MARIA DEL
PILAR LUCERO PETTAO, ROSA
MAYRA LUCERO ENDARA, JAIME
EDUARDO LUCERO ENDARA,
MARIELA LUCERO AVILES,
ALBERTO LUCERO AVILES, DIANA
ISABEL LUCERO AVILES,
INMOBILIARIA JAILUG C.A.-----
CUANTIA: INDETERMINADA.-----

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas,
República del Ecuador, hoy día treinta de Agosto del dos mil

uno, ante mí ABOGADO FRANCISCO XAVIER YCAZA
1 GARCES, NOTARIO TITULAR VIGESIMO CUARTO DE
2 ESTE CANTON, comparecen: los señores ABOGADO JAIME
3 OSWALDO LUCERO SOLIS, quien declara ser divorciado, por
4 sus propios derechos y los que representa de la Compañía
5 INCOINTUR C.A., como su Gerente y Representante Legal,
6 NELSON GERMANICO LUCERO SOLIS, quien declara ser
7 casado, ejecutivo, HECTOR ENRIQUE LUCERO SOLIS, quien
8 declara ser casado, ejecutivo, DOCTOR SEGUNDO TIMOLEON
9 LUCERO SOLIS, quien declara ser casado, médico, LUIS FELIPE
10 LUCERO SOLIS, quien declara ser casado, ejecutivo, JAIME
11 EDUARDO LUCERO NUÑEZ, quien declara ser casado,
12 ejecutivo, MARIA ANITA LUCERO NUÑEZ, quien declara ser
13 casada, ejecutiva, NELLY PATRICIA LUCERO PAREDES, quien
14 declara ser casada, ejecutiva, MARIA ELENA LUCERO PETTAO,
15 quien declara ser casada, ejecutiva, DOCTORA EILING
16 CRISTINA LUCERO PETTAO, quien declara ser soltera, médico,
17 MARIA DEL PILAR LUCERO PETTAO, quien declara ser
18 divorciada, ejecutiva, JAIME EDUARDO LUCERO ENDARA,
19 debidamente representado por su Apoderada la señorita ROSA
20 MAYRA LUCERO ENDARA, quien declara ser soltera, ejecutiva,
21 MARIELA LUCERO AVILES, quien declara ser casada,
22 empleada, ALBERTO LUCERO AVILES, quien declara ser
23 soltero, Licenciado en Derecho, DIANA ISABEL LUCERO
24 AVILES, quien declara ser soltera, estudiante, la Compañía
25 INMOBILIARIA JAILUG C.A., representada por su Gerente el
26 señor CARLOS BERNAL REYES, quien declara ser casado,
27 ejecutivo, quien además comparece como testigo; mayores de edad,
28





NOTARIA
VIGESIMO CUARTA
DEL CANTON
GUAYAQUIL
AB. FRANCISCO
YCAZA GARCES



ecuatorianos, domiciliados en esta ciudad, capaces para obligarse y
contratar a quienes de conocer doy fé, los mismos que vienen a
celebrar esta escritura pública de **TRANSFERENCIA DE**
ACCIONES, sobre cuyo objeto y resultados están bien instruidos y
a la que proceden de una manera libre y espontánea para su
otorgamiento me presentan la minuta que dice así: "SEÑOR
NOTARIO.- En los protocolos a su cargo, sírvase incorporar el
siguiente contrato de transferencia de acciones de la Compañía
Promociones Urasal S.A.- **COMPARECIENTES.-** Comparecen a
la suscripción de este contrato, por una parte, los señores
PATRICIA LUCERO PAREDES, DOCTORA EILING LUCERO
PETTAO, MARIA ELENA LUCERO PETTAO, JAIME
OSWALDO LUCERO SOLIS, HECTOR ENRIQUE LUCERO
SOLIS, LUIS FELIPE LUCERO SOLIS, NELSON GERMANICO
LUCERO SOLIS, y, DOCTOR SEGUNDO TIMOLEON
LUCERO SOLIS, por sus propios y personales derechos; y, por otra
parte, los señores ALBERTO LUCERO AVILES, DIANA
LUCERO AVILES, MARIELA LUCERO AVILES, JAIME
EDUARDO LUCERO ENDARA, debidamente representado por su
Apoderada la señorita ROSA MAYRA LUCERO ENDARA, quien
además comparece por sus propios derechos, MARIA ANITA
LUCERO NUÑEZ, JAIME LUCERO NUÑEZ, y, MARIA DEL
PILAR LUCERO PETTAO, por sus propios derechos. También lo
suscribe como testigo el señor Carlos Bernal Reyes, en su calidad
de Gerente y Representante Legal de la compañía Promociones
Urasal S.A.- **PRIMERA: ANTECEDENTES.-** Promociones
Urasal S.A. es una compañía anónima ecuatoriana, legalmente
constituida, con un capital social actual de TREINTA Y DOS MIL

CUATROCIENTOS OCHENTA DOLARES DE LOS ESTADOS
UNIDOS DE AMERICA (US \$. 32.480), distribuidos en
ochocientas doce mil (812.000) acciones de cuatro centavos de
dólar (US \$ 0.04) cada una. El paquete accionario al quince de
Junio del dos mil uno, se encuentra integrado de la siguiente
manera: El señor NELSON LUCERO SOLIS, es poseedor de ciento
veintidos mil ciento cincuenta y tres acciones; el señor HECTOR
LUCERO SOLIS, es poseedor de Ciento veintidos mil ciento
cincuenta y tres acciones; el señor SEGUNDO LUCERO SOLIS, es
poseedor de ciento veintidos mil ciento cincuenta y tres acciones; el
señor LUIS FELIPE LUCERO SOLIS, es poseedor de ciento
veintidos mil ciento cincuenta y tres acciones; la señora NELLY
PATRICIA LUCERO PAREDES, es poseedora de cincuenta y siete
mil seiscientos cuarenta y seis acciones; la señora EILING
CRISTINA LUCERO PETTAO, es poseedora de cincuenta y siete
mil seiscientos cincuenta y nueve acciones; la señora MARIA
ELENA LUCERO PETTAO, es poseedora de cincuenta y ocho mil
treinta y ocho acciones; el Abogado OSWALDO LUCERO SOLIS,
es poseedor de ciento veintidos mil quinientos treinta y dos
acciones; la Compañía INMOBILIARIA JAILUG C.A., es
poseedora de cuatrocientos veintiocho acciones; la Compañía
INCOINTUR C.A., es poseedora de cuatrocientos veintiocho
acciones; el señor JAIME EDUARDO LUCERO NUÑEZ, es
poseedor de cuatro mil cuatrocientos tres acciones; la señora
MARIA ANITA LUCERO NUÑEZ, es poseedora de cuatro mil
cuatrocientos tres acciones; la señorita MARIA DEL PILAR
LUCERO PETTAO, es poseedora de cuatro mil cuatrocientos tres
acciones; la señorita ROSA MAYRA LUCERO ENDARA, es

9.403

2.500

12.500





NOTARIA
VIGESIMO CUARTO
DEL CANTON
GUAYAQUIL
AB. FRANCISCO
YCAZA GARGES



poseedora de cuatro mil cuatrocientos tres acciones; el señor
1 JAIME LUCERO ENDARA, es poseedor de cuatro mil
2 cuatrocientos dos acciones; la señora MARIELA BEATRIZ
3 LUCERO AVILES, es poseedora de mil quinientas cuarenta y ocho
4 acciones; el señor ALBERTO LUCERO AVILES, es poseedor de
5 mil quinientas cuarenta y siete acciones; la señorita DIANA
6 ISABEL LUCERO AVILES, es poseedora de mil quinientas
7 cuarenta y ocho acciones.- SEGUNDA: BOLSA DE
8 ACCIONES.- Los accionistas que a continuación se nombran,
9 deciden voluntariamente desprenderse del numero de acciones que
10 en cada caso se señalan: PATRICIA LUCERO PAREDES,
11 ochocientas seis acciones; EILING CRISTINA LUCERO
12 PETTAO, ochocientas diecinueve acciones; MARIA ELENA
13 LUCERO PETTAO, mil ciento noventa y ocho acciones; el señor
14 JAIME OSWALDO LUCERO SOLIS, treinta y seis mil quinientas
15 ochenta y tres acciones; los señores HECTOR ENRIQUE LUCERO
16 SOLIS, LUIS FELIPE LUCERO SOLIS, NELSON LUCERO
17 SOLIS Y SEGUNDO LUCERO SOLIS, treinta y seis mil
18 doscientas siete acciones cada uno, para un gran total de ciento
19 ochenta y cuatro mil doscientas treinta y cuatro acciones.-
20 TERCERA: DISTRIBUCION DE ACCIONES.- La bolsa de
21 acciones así constituida, será distribuida entre los accionistas que a
22 continuación se nombran, en la siguiente forma: al accionista
23 ALBERTO LUCERO AVILES, catorce mil seiscientas setenta y
24 cinco acciones; a los accionistas DIANA LUCERO AVILES Y
25 MARIELA LUCERO AVILES, catorce mil seiscientas setenta y
26 cuatro acciones a cada una; al accionista JAIME LUCERO
27 ENDARA, veintiocho mil cuarenta y tres acciones; a los accionistas
28

ROSA MAYRA LUCERO ENDARA, MARIA ANITA LUCERO
NUÑEZ, JAIME LUCERO NUÑEZ Y MARIA DEL PILAR
LUCERO PETTAO, veintiocho mil cuarenta y dos acciones cada
uno. CUARTA: PAQUETE ACCIONARIO DE
PROMOCIONES URASAL S.A.- Con estas transferencias, el
paquete accionario de Promociones Urasal S.A., queda constituido
de la siguiente manera: Los accionistas señores ALBERTO
LUCERO AVILES, DIANA LUCERO AVILES Y MARIELA
LUCERO AVILES tienen dieciseis mil doscientas veintidos
acciones cada uno, equivalentes a un dos por ciento del paquete
accionario para cada uno; Los accionistas señores JAIME
EDUARDO LUCERO ENDARA, ROSA MAYRA LUCERO
ENDARA, MARIA ANITA LUCERO NUÑEZ, JAIME LUCERO
NUÑEZ Y MARIA DEL PILAR LUCERO PETTAO, poseen
treinta y dos mil cuatrocientas cuarenta y cinco acciones cada uno,
equivalentes al cuatro por ciento del total de las acciones por cada
uno; Las accionistas señoras PATRICIA LUCERO PAREDES,
EILING LUCERO PETTAO Y MARIA ELENA LUCERO
PETTAO, poseen cada una cincuenta y seis mil ochocientas
cuarenta acciones, equivalentes al siete por ciento del paquete
accionario para cada una; Los accionistas señores HECTOR
ENRIQUE LUCERO SOLIS, LUIS FELIPE LUCERO SOLIS,
NELSON LUCERO SOLIS Y SEGUNDO LUCERO SOLIS, son
propietarios de ochenta y cinco mil novecientas cuarenta y seis
acciones y el Abogado OSWALDO LUCERO SOLIS de ochenta y
cinco mil novecientas cuarenta y nueve acciones, equivalentes al
diez punto cincuenta y ocho por ciento del total de acciones cada
uno; INMOBILIARIA JAILUG C.A. e INCOINTUR C.A. tienen



PODER ESPECIAL QUE OTORGA EL
SEÑOR JAIME EDUARDO LUCERO
ENDARA, A FAVOR DE LA SEÑORITA
MAYRA LUCERO ENDARA.-----
CUANTIA: INDETERMINADA.-----

En la Ciudad de Guayaquil, Cabecera del Cantón del mismo nombre,
en la Provincia del Guayas, República del Ecuador, el día de hoy
lunes veintisiete de Abril de mil novecientos noventa y ocho,
ante mí: **ABOGADO FRANCISCO CORONEL FLORES**,
Notario Vigésimo Noveno del Cantón, comparece el señor
JAIME EDUARDO LUCERO ENDARA, quien declara ser de estado
civil soltero, de profesión estudiante; de nacionalidad , mayor
de edad, con domicilio en ésta ciudad,, con capacidad legal y
suficiente para obligarse y contratar a quien de conocer doy fé.-
Bien instruido en el objeto y resultado de esta Escritura
Pública de PODER ESPECIAL , a la que procede de una manera libre
y espontánea para su otorgamiento me presenta la Minuta que dice
así: SEÑOR NOTARIO.- En el Registro de Escrituras Públicas a su
cargo sirvase autorizar la siguiente de Poder Especial,
contenida en las cláusulas siguientes: PRIMERA: INTERVINIENTES.-
Intervienen en el otorgamiento del presente instrumento, por una
parte el Señor JAIME EDUARDO LUCERO ENDARA, en su calidad de
Mandante o Poderdante; y, por otra, la Señorita MAYRA LUCERO
ENDARA, como Mandataria o Apoderada. SEGUNDA: ANTECEDENTES.- El
señor JAIME EDUARDO LUCERO ENDARA, Ecuatoriano, mayor de edad,
soltero, con domicilio en ésta Ciudad de Guayaquil, es accionista
de las Compañías INMOBILIARIA JAILUG C. LTDA., TURLATINO



1 PROVISIONES URASAL S.A. Por tener que ausentarse de la ciudad y
2 del País, no podrá concurrir personalmente a las reuniones de
3 socios y accionistas, Directorio, etcétera de estas Compañías.
4 TERCERA: PODER ESPECIAL.- Por lo expuesto, el Señor Jaime
5 Eduardo Lucero Endara, mediante este instrumento público
6 confiere Poder Especial amplio y suficiente a su hermana la
7 Señalita Mayra Lucero Endara, para que: UNO.- a).- Lo Represente
8 en las y cada una de las reuniones de socios y accionistas y
9 demás actos de las compañías que quedan indicadas; b).- Vote en
10 ellas, cuando sea del caso, y emita su criterio según su parecer,
11 a nombre y en representación del Mandante; c).- Suscriba su
12 nombre y representación, los aumentos de capital, transformación,
13 fusión y demás actos que acuerden las Juntas Generales y la
14 Mandataria considere convenientes, y pertinentes suscribir; y,
15 d).- Vote en las Juntas Generales, a su nombre y representación,
16 según crea conveniente; DOS.- Autorice con su firma los contratos
17 y escrituras de venta y transferencia de dominio de los bienes
18 muebles e inmuebles de propiedad del Mandante, en todo o en
19 parte, sean estos reales o derechos y acciones, cuando lo
20 considere conveniente; TRES.- Suscriba en su nombre y
21 representación los contratos y escrituras de compra de bienes
22 muebles e inmuebles, ya sean reales o estén constituidos por
23 derechos y acciones; CUATRO.- Pague y reciba valores a nombre y
24 en representación del Mandante; y, CINCO.- Lo represente en
25 juicio, como actor o demandado, pudiendo en ellos transigir,
26 comprometer el pleito en árbitros, absolver posiciones, diferir
27 al arbitramento decisorio, entregar o recibir la cosa sobre la cual



REPÚBLICA DEL ECUADOR
AB. FRANCISCO J. CORONEL FLORES
NOTARIO XXIX - GUAYAS



verdad el tallo, etcétera. SEIS.- De en arrendamiento, y cobre
las onerosidades de los inmuebles de propiedad del Mandante.

SIETE.- Depósito y retire valores de Bancos en Cuenta de Ahorro.

CUARTA.- ACOSEQUIA.- Por su parte, la Señorita Mayra Lucero
Endara declara que acepta el Poder que su hermano le confiere
mediante el presente instrumento, en forma libre y voluntaria y
se compromete a ejercerlo fiel y legalmente en los términos que
quedan señalados. Usted Señor Notario, se servirá agregar las
demás cláusulas de estilo para la completa validez de este
instrumento pública. firma ilegible Abogado OSWALDO LUCERO

SOLIS. Registro número Ochocientos setenta y tres. Hasta aquí
la minuta, que el compareciente la aprueba y Yo el Notario
la elevo a escritura pública para que surta su efecto
legal consiguiente. Leída que le fue al compareciente esta
escritura íntegramente por mí, el Notario dicho otorgante
se afirma, se ratifica y firma conmigo en unidad de acto de todo
lo cual doy fe.-

Jaime Lucero E.

JAI ME EDL ARDO LUCERO ENDARA

Céd. Ciuc. No:091745465-4



Francisco J. Coronel Flores
NOTARIO VIGÉSIMO NOVENO

GCC

SE 0

ORGO ANTE MI EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA SEGUNDA COPIA DE LA ESCRITURA
E PODER ESPECIAL QUE HACE EL SEÑOR JAIME EDUARDO LUCERO ENDARA, A FA
VOR DE LA SEÑORITA MAYRA LUCERO ENDARA, QUE LA SELLO Y FIRMO EN LA CIU-
DAD DE GUAYAQUIL, A LOS QUINCE DIAS DEL MES DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS
NOVENTA Y OCHO.-

[Handwritten Signature]
A. Francisco J. Coronal Flores
NOTARIO VIGESIMO NOVENO





NOTARIA
VIGESIMO CUARTA
DEL CANTON
GUAYAQUIL
AB. FRANCISCO
YCAZA GARCES



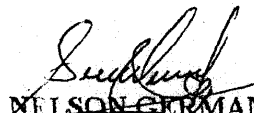
cinco mil ochocientos veintiocho acciones cada una, equivalentes al cero punto cero cinco por ciento del paquete accionario cada una.

QUINTA: CONVENIO.- Los accionistas que suscriben este contrato, cuyas acciones en conjunto constituyen el ciento por ciento del total de las acciones de Promociones Urasal S.A., convienen en que de cualquier transferencia de acciones que deban efectuar en el futuro, serán previamente informados los demás accionistas y a ellos ofertos dichas acciones y solo en caso de no ser adquirida por ellos, serán transferidas a terceros. Los comparecientes autorizan al Presidente y al Gerente de Promociones Urasal S.A., emitir los títulos correspondientes de conformidad con este acuerdo y la Ley y entregarlos a sus respectivos beneficiarios.- Usted, señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de Ley, para la validez de este instrumento público.- FIRMA) ABOGADO OSWALDO LUCERO SOLIS.- REGISTRO NUMERO OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES.- HASTA AQUÍ LA MINUTA QUE QUEDA ELEVADA A ESCRITURA PUBLICA.- Queda agregado formando parte integrante de la presente escritura pública los documentos correspondientes.- Yo, el Notario, doy fe, que después de haber leído en alta voz, toda esta escritura a los comparecientes, éstos la aprueban y suscriben conmigo, el Notario, en un solo acto.-

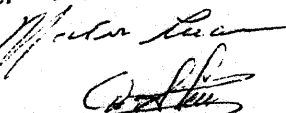
~~AB. JAIMIE OSWALDO LUCERO SOLIS~~

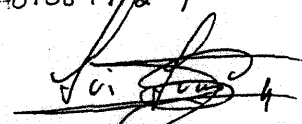
POR SUS PROPIOS DERECHOS Y COMO GERENTE DE
LA COMPAÑIA INCOINTUR C.A.

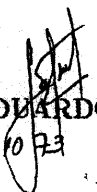
C.C. 0902123678

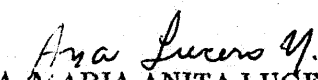

SR. NELSON GERMANICO LUCERO SOLIS
C.C. 090342199-3


SR. HECTOR ENRIQUE LUCERO SOLIS
C.C. 0500225354


DR. SEGUNDO TIMOLEON LUCERO SOLIS
C.C. 1701589412-4


SR. LUIS FELIPE LUCERO SOLIS
C.C. 180077074-3


SR. JAIME EDUARDO LUCERO NUÑEZ
C.C. 0906131073


SRA. MARIA ANITA LUCERO NUÑEZ
C.C. 0907541189

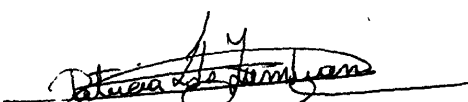


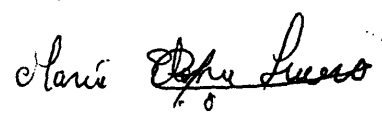
NOTARIA
VIGESIMO CUARTA
DEL CANTON
GUAYAQUIL
AB. FRANCISCO
YCAZA GARCES

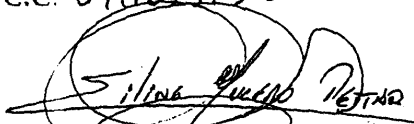


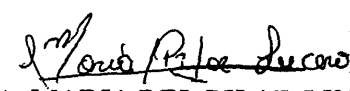
Esta última foja pertenece a la Transferencia de Acciones de la
Compañía Promociones Urasal S.A.

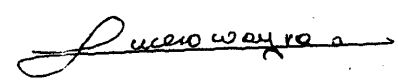
1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

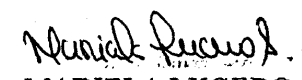

SRA. NELLY PATRICIA LUCERO PAREDES
C.C. 050118186-6

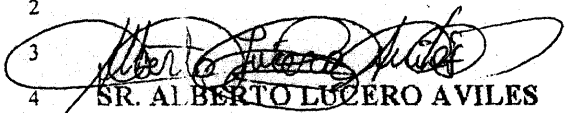

SRA. MARIA ELENA LUCERO PETTAO
C.C. 0911657152


SRA. ELING CRISTINA LUCERO PETTAO
C.C. 091444341-0


SRA. MARIA DEL PILAR LUCERO PETTAO
C.C. 0914088338


SRA. ROSA MAYRA LUCERO ENDARA
POR SUS PROPIOS DERECHOS Y COMO APODERADA
DEL SR. JAIME EDUARDO LUCERO ENDARA
C.C. 091445462-1


SRA. MARIELA LUCERO AVILES
C.C. 0915202741

1
2
3 
4 SR. ALBERTO LUCERO AVILES

5 C.C. 071520031-5
6

7 * Diana Lucero A.
8 SRA. DIANA ISABEL LUCERO AVILES

9 C.C. 091520120-6
10

11 
12 SR. CARLOS ASTOLFO BERNAL REYES

13 EN SU CALIDAD DE GERENTE DE LA CIA.

14 INMOBILIARIA JAILUG C.A. Y PROMOCIONES

15 URASAL S.A. Y

16 ADEMAS COMO TESTIGO

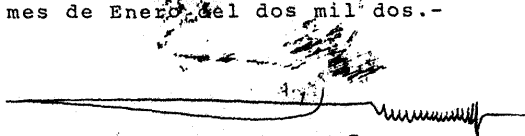
17 C.C. 090448424-3 C.V. 0031-190
18

19
20 AB. FRANCISCO XAVIER YCAZA GARCES

21 ***NOTARIO XXIV DEL CANTON***
22

23 SE OTORGO ANTE MI, en fé de ello confiero este PRIMER
24 TESTIMONIO, que sello y firmo en esta ciudad de Guaya
25 quil, a los diez días del mes de Enero del dos mil dos.-
26




Ab. Francisco X. Ycaza Garza
NOTARIO XXIV